

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: G00-2-49-21886

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 14/03/2023

Hasta: las 12:00 Hrs.del 14/03/2024

Fecha expedición: 02/03/2023

Contratante y Domicilio:

SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

AVENIDA VILLAGRAN 817

PENJAMO, GUANAJUATO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

SANTA ANA PACUECO

PENJAMO

CP 36910

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 291

Sucursal: GUADALAJARA

Trámite: G00-003253-2023

Moneda:

Forma Pago:

1er.Recibo:

Recibo Subsecuente:

Duración: 366 días

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

CARRETERA IRAPUATO-LA PIEDAD KM 75 + 503

LAGUNA LARGA DE CORTES

PENJAMO

GUANAJUATO

CP: 36930

Secciones

Secciones Contratadas

Suma Asegurada

Edificio
Contenidos
Pérdidas Consecuenciales
Responsabilidad Civil
Cristales
Anuncios y Rótulos
Robo Con Violencia y/o Asalto
Dinero y/o Valores
Equipo Electrónico
Rotura de Maquinaria

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Control interno Renueva a: G00 000021377/0-0-1
del cliente: Idaseg: SUPSERG00001



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: G00-2-49-21886

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 14/03/2023

Hasta: las 12:00 Hrs.del 14/03/2024

Fecha expedición: 02/03/2023

Contratante y Domicilio:

RFC: SSG981118LR6

SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

AVENIDA VILLAGRAN 817

PENJAMO, GUANAJUATO

SANTA ANA PACUECO

PENJAMO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 36910

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 291

Sucursal: GUADALAJARA

Trámite: G00-003253-2023

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno Renueda a: G00 000021377/0-0-1
del cliente: Idaseg: SUPSERG00001



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente: Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 1
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: G00-2-49-000021886_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDA A FAVOR DE: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

GASOLINERA

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

COBERTURA AMPLIA

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 14 de marzo del 2023

Hasta las 12:00 Hrs. del día 14 de marzo del 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN 100 EDIFICIO, SECCIÓN 200 CONTENIDOS Y SECCIÓN 300 PÉRDIDAS CONSECUCIONALES

INTRODUCCIÓN:

INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL TIPO CONSTRUCTIVO:

Muros de tabique y techos de concreto para oficinas y sotechado para area de dispensario de combustible.

Consta de planta baja y un piso alto (oficinas)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN 100) EDIFICIO	22,610,106.82
SECCIÓN 200) CONTENIDOS	10,255,082.40
SECCIÓN 300) PÉRDIDAS CONSECUCIONALES (SEGÚN RELACIÓN DE UBICACIONES)	3,571,527.75

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 2
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

Daño material directo:

INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE:

\$ 150,000.00 MXN

COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSIÓN

DEDUCIBLE:

\$ 150,000.00 MXN

COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO

COASEGURO: SIN COASEGURO

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

PERDIDAS CONSECUENCIALES:

INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSIÓN

DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

NOTA 1:

Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo 1 y/o "Anexo 1-Bis"

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 3
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- 15. Autorización Para Reponer Reconstruir o Reparar (ver anexo I)
- 17. Cincuenta Metros (ver anexo I)
- 14. Honorarios a Profesionales Libros y Registros (ver anexo I)
- 9. Cobertura Automática Para Incisos Contratados (ver anexo I)
- 10. Cobertura Automática Para Incisos Nuevos o No Contratados (ver anexo I)
- 13. Permisos (ver anexo I)
- 1. Mercancías y/o Productos Terminados a Precio de Venta (ver anexo I)
- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
- Bienes Propiedad de Terceros (ver cláusula No. 175 anexa)
- 19. Compensación Entre Incisos (ver anexo I)
- Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio (ver cláusula No. 185 anexa)
- Errores u Omisiones (ver condiciones generales cobertura amplia)
- 12. Gravámenes (ver anexo I)
- Mejoras y Adaptaciones (ver cláusula No. 203 anexa)
- 11. Renuncia De Inventarios (ver anexo I)
- Sustitución (ver cláusula No. 225 anexa)
- 2. Valor De Reposición Para Activos Fijos Hasta 15 Años (ver anexo I)
- Cláusulas de 72 Horas
- Anexo 1-Bis (ver cláusula No. 534 anexa)

Aclaración de clausula:

- Reinstalación automática, opera a solicitud del asegurado y con cobro de prima

REMOCION DE ESCOMBROS

Deducibles

- * Incendio y riesgos adicionales: sin deducible
- * Riesgos catastróficos: aplicara el indicado para la cobertura de daño material directo, asi como el coaseguro ahí indicado

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

COBERTURA: Terremoto y/o erupcion volcanica

Conforme a lo estipulado en la Cláusula 2da de la cobertura de Terremoto y/o erupción volcánica de Bienes y riesgos excluidos pero que pueden ser cubiertos

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 4
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

mediante convenio expreso, quedan amparados los siguientes bienes:

- A) A cimientos, albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio o edificios que expresamente estén asegurados
- B) A muros de contención debajo del nivel del piso mas bajo, a muros de contención independiente

Lo anterior, hasta un sublímite de \$3,000,039.17 MXN. que se desglosa como sigue:

- * Red subterránea de distribución de agua y combustible \$930,051.54 MXN
- * Tanques de almacenamiento \$ 1,999,301.94 MXN
- * Cisterna de agua \$70,685.69 MXN

Cabe mencionar que la suma asegurada representada en la sección de incendio, ya incluye los valores de lo antes mencionado en el inciso a) y b)

COBERTURA: Fenomenos Hidrometeorologicos

Conforme a lo estipulado en la Cláusula 2da de la cobertura de fenómenos hidrometeorologicos de Bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, quedan amparados los siguientes bienes:

1. Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción
2. Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y esten debidamente anclados
3. Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza esten a la intemperie, entendiendose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros como:
 - a) Albercas
 - b) Anuncios y rotulos
 - c) Caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del asegurado

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 5
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

- d) Elementos decorativos en áreas exteriores
 - e) Instalaciones y/o canchas deportivas
- f) Luminarias
- g) Muros de contención de concreto armado, bardas, rejas y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones
- h) Palapas y pergolas
- i) Sistemas de riego, incluyendo sus redes de tuberías
- j) Torres y antenas de transmisión y/o recepción
- k) Tanques y silos metálicos o de materiales plásticos

Lo anterior, hasta un sublímite de \$14,239,519.24 MXN. que se desglosa como sigue:

EDIFICIO

Red de distribución de combustible	\$ 930,051.54 MXN
Tanque de almacenamiento y tubería	\$1,999,301.94 MXN
Cisternas de agua	\$ 70,685.69 MXN
Áreas de servidumbres (jardines, pasillos)	\$1,190,322.50 MXN
Pavimento en áreas de maniobras	\$4,741,877.24 MXN
Sotachados	\$2,273,165.86 MXN
Total:	\$11,205,404.77 MXN

CONTENIDOS

Dispensarios	\$ 1,195,453.15 MXN
Tranoramador eléctrico	\$ 525,797.94 MXN
Exhibidores anclados	\$ 256,015.42 MXN
Anuncios y faldones	\$ 1,056,847.96 MXN
Total:	\$3,034,114.47MXN

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones de la Cobertura Amplia para el Seguro de Incendio (ver condiciones generales cobertura amplia)
- Las Pérdidas consecuenciales por daños catastróficos (fenómenos hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica) en su modalidad de Pérdida de Utilidades

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El riesgo asegurado, deberá de contar con las siguientes medidas de seguridad:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 6
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

- Extintores debidamente recargados y visibles, con polvo químico a, b, c
- Todas las instalaciones eléctricas, deberán estar canalizadas en tubo conduit o ahogada en muro
- Contar con programas de mantenimiento para las instalaciones, equipos y maquinaria critica

La inexistencia, incumplimiento o mal funcionamiento de las medidas y protecciones contra incendio antes citadas, implicara que se aplique un deducible para:

Incendio y/o rayo y Explosión: 2% sobre suma asegurada de Edificio y Contenidos

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL

10,672,200.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE: 15.00

% SOBRE RECLAMACION COMO NIMIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DEDUCIBLE: 20.00

% SOBRE RECLAMACIÓN COMO MINIMO DE 200 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
- Seguro De R.C. Para El Comercio (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Por Contaminación Súbita e Imprevista Del Medio Ambiente (ver anexo

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 7
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

III)

Sublímites:

Seguro de Responsabilidad Civil Carga y Descarga como sublímite, hasta \$4,000,000.00 MXN. operan por un solo siniestro o la suma de todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro:

Seguro de Responsabilidad Civil . Contaminación al medio ambiente como sublímite, hasta \$4,000,000.00 MXN. operan por un solo siniestro o la suma de todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro:

Los sublímites aquí establecidos no representan suma asegurada adicional a la contratada en la básica de responsabilidad civil por actividades e inmuebles. La suma asegurada opera como límite único y combinado para ambas coberturas y representa la responsabilidad máxima de la compañía por la totalidad de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver condiciones generales cobertura amplia)

- Responsabilidad Civil Profesional.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Asumida.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Depositario.
- Responsabilidad Civil Vehículos, salvo que expresamente se haya contratado (R.C. estacionamiento y/o taller)
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Productos y Trabajos Terminados en México y/o en el Extranjero.
- Reclamaciones o daños y perjuicios derivados, de cualquier tipo de trabajo relacionado a las líneas de transmisión, antenas, de las transmisiones de señal (ya sea señales a través de radio, microondas y/o vía satelital e internet) así como de canales de televisión, señales e imágenes de videos, anuncios y publicidad (excepto los anuncios espectaculares colocados en las ubicaciones amparadas), así como cualquier tipo de señal electrónica y escrita.
- Reclamaciones por interrupción o cancelación de eventos.

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 8
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o amenaza de bombas y/o similares.
- Reclamaciones o demandas provenientes del extranjero.
- Daños ajenos al giro del asegurado.
- Daños punitivos y/o ejemplares y/o por venganza.
- Daños Patrimoniales Puros. (Financieros)
- Daños o pérdidas consecuenciales.
- Daños a la moral.
- Daños a bienes bajo custodia o al cuidado del Asegurado.
- Daños a bienes o equipo del propio Asegurado.
- Daños a los Empleados del Asegurado.
- Daños al personal, equipos, aparatos, instrumentos y todo aquello que sea utilizado para el desarrollo de las actividades propias del asegurado.
- Incumplimiento de contratos.
- Garantía de calidad del producto e ineficiencia del producto.
- Culpa grave e inexcusable de la Víctima.
- Actos Terroristas.
- Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio y riesgos aliados.
- Angustia Mental.
- Renuncia de Subrogación de derechos.
- Reinstalación Automática.
- Multas, impuestos y/o sanciones de autoridad.
- Daños por y a consecuencia de explosivos, productos químicos y/o tóxicos.
- Tratándose de servicios, debe entenderse que las coberturas de actividades e inmuebles, y trabajos terminados (en caso de ser contratadas) no cubren la responsabilidad civil profesional.

SECCIÓN: 500 CRISTALES:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

CRISTALES

71,346.33

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS

DEDUCIBLE: 5 % SOBRE PÉRDIDA CON MINIMO DE 5 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. ESTE DEDUCIBLE SERA APLICADO A CADA UNO DE LOS CRISTALES DAÑADOS.

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 9
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

Riesgos cubiertos:

- a) La rotura accidental o por actos vandálicos.
- b) Remoción del cristal y/o cristales asegurados mientras no quede(n) debidamente colocado(s).
- c) Daños al decorado, tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces y análogos, o a sus marcos.
- d) Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble descrito en la carátula de la póliza.
- e) A cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.

Deducible: Mismo que el de la cobertura básica.

SECCIÓN: 600 ANUNCIOS Y ROTULOS:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

624,281.01

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS

DEDUCIBLE: 5.00 % SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 5 DSMGVDF

SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 10
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

INTRODUCCIÓN:

Opera a primer riesgo

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

152,460.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Bienes Propiedad de Terceros (ver cláusula No. 175 anexa)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Este seguro no cubre los bienes asegurados contra pérdida o daño por robo en el que intervengan personas que sean empleados del asegurado, o que dependan civil y/o económicamente de él, o bien que tengan algún parentesco ya sea por afinidad, consanguinidad o civil con el asegurado, o que sean sus contratistas o subcontratistas, o estén a su servicio bajo cualquier esquema de subcontratación.

SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DINERO Y/O VALORES

400,000.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 11
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE:

SEGÚN ESPECIFICACIÓN

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE:

SEGÚN ESPECIFICACIÓN

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Deposito al Banco (ver cláusula No. 184 anexa)
- Definición de Caja Fuerte (ver cláusula No. 412 anexa)

SUBLIMITES:

Deducible:

10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGV

- Dinero y/o valores en poder de Despachadores \$12,000.00 MXN.. por cada Despachador

Deducible:

10% sobre dicho sublimite para el primer siniestro.
15% sobre dicho sublimite para siniestro subsecuentes.

Los sublimites aquí establecidos no representan suma asegurada adicional a la contratada en la básica de Dinero y/o valores.

IMPORTANTE:

Se excluyen las acumulaciones de dinero en fines de semana y días festivos que no sean depositados dentro de las 24 horas del siguiente día hábil.

Deducible

10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGV

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 12
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

Inciso a) Dinero y/o valores fuera de caja fuerte o bóvedas, durante horas y/o días inhábiles, siempre y cuando se encuentren dentro de gaveta o cajón ambos con llave, hasta un sublímite de \$ 20,000 MXN.

Inciso c) Dinero y/o valores que se encuentren bajo custodia del asegurado, hasta un sublímite de \$20,000 MXN.

Deducible:

10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGV

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Este seguro no cubre los bienes asegurados contra pérdida o daño por robo en el que intervengan personas que sean empleados del asegurado, o que dependan civil y/o económicamente de él, o bien que tengan algún parentesco ya sea por afinidad, consanguinidad o civil con el asegurado, o que sean sus contratistas o subcontratistas, o estén a su servicio bajo cualquier esquema de subcontratación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El riesgo asegurado, deberá de contar con:

- Circuito cerrado de televisión
- Correo neumático para recolección de valores.
- Contar con caja fuerte empotrada (de acuerdo a las características descritas en la clausula anexa)

La inexistencia, incumplimiento o mal funcionamiento de las medidas de seguridad antes citadas, implicará que se aplique un deducible adicional del 20%, es decir:

Deducible escalonado:

30% sobre la pérdida con mínimo de 100 dsmgvdf para el primer siniestro.

35% sobre la perdida con mínimo de 150 dsmgvdf para siniestros subsecuentes para las coberturas de robo contratadas.

SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 13
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

INTRODUCCIÓN:

La suma asegurada corresponde única y exclusivamente al valor de los dispensarios de combustible. Se especifica lo anterior para efectos de la cláusula de proporción indemnizable.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCIÓN 900) EQUIPO ELECTRÓNICO

Importe
1,273,387.50

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO

BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO
HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO

DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO

INUNDACIÓN

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

COASEGURO: 20.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

COASEGURO: 25.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

HURACÁN Y GRANIZO

DEDUCIBLE: 1.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

COASEGURO: 10.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

GASTOS POR ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS

DEDUCIBLE: 5.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 14
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
 - Huelgas, Alborotos Populares (ver anexo IV)
 - Huracán, Granizo, Ciclón (ver anexo IV)
 - Inundación (ver anexo IV)
 - Terremoto (Equipo Electronico) (ver anexo IV)
- (Apro)
- Sin Relación de Equipo (Apro)
 - Sustitución (ver cláusula No. 225 anexa)
 - Tabla de Depreciación (ver cláusula No. 227 anexa)
- Se aclara que no se aplicara depreciación para equipo de hasta 3 años de antigüedad.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)
- Equipos de cómputo mayor a 5 años de antigüedad
- Partes de equipos no ensamblados.
- Equipo hechizo.
- Equipo para venta o demostración.
- Equipo electrónico que se encuentre en reparación en talleres.
- Aparatos musicales.
- Equipos de filmación de todo tipo.
- Equipos electrónicos destinados para juegos.
- Equipo electrónico a la intemperie.
- Teléfonos celulares, ipod, radios de comunicación, palm, tablets, black berry y cualquier dispositivo de reproducción personal
- Hurto y/o robo sin violencia para equipos móviles y portátiles.
- daños por caídas, golpe descuidos, olvidos, extravíos

SECCIÓN: 1100 ROTURA DE MAQUINARIA:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 15
Impreso el: 02/03/2023 13:17:13

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

SECCIÓN: 1100 ROTURA DE MAQUINARIA:

INTRODUCCIÓN:

La suma asegurada corresponde única y exclusivamente al valor de un transformador eléctrico. Se aclara lo anterior para efectos de la cláusula de proporción indemnizable.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCIÓN1100) ROTURA DE MAQUINARIA

Importe
586,693.53

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO
EXPLOSIÓN FÍSICA

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO
FUERZA CENTRIFUGA

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Sin Relación de Equipo (Apro)
- Sustitución (ver cláusula No. 225 anexa)

- Se aclara que no se aplicara depreciación para equipo de hasta 5 años de antigüedad.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 3253 2023

Página: 16
Impreso el: 02/03/2023 13:17:14

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)
- Maquinaria que no tenga patente.
- Maquinaria hechizo o que haya sufrido modificación alguna realizada por el Asegurado y que no esté avalada por el fabricante o el manual del fabricante.
- Maquinaria a la intemperie.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Póliza sujeta a:

- * Contar con las Medidas de Seguridad indicadas para cada sección, las cuales deberán estar operando y funcionando correctamente en todo momento, para que opere la cobertura en esa sección.

CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- Reinstalación Automática, (Excepto Responsabilidad Civil) (ver cláusula No. 216 anexa)
- Cláusula de Revisión de Siniestralidad (ver cláusula No. 223 anexa)
- No Subrogación (ver cláusula No. 224 anexa)
- Cláusula De Enfermedades Trasmisibles (ver cláusula No. 569 anexa)

EXPERIENCIA SINIESTRAL:

CUENTA CON SINIESTRALIDAD REGISTRADA;:43.320%

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- I. Condiciones Generales Seguro Múltiple Empresarial Cobertura Amplia PPAQ-S0023-0078-2017, Noviembre 2017 y Anexos PPAQ-S0023-0078-2017, Noviembre 2017.
- II. DSMGVDF o DSMGV: Días de Salario Mínimo General Vigente.
- III. MXN: Moneda Nacional.
- IV. Cía.: Compañía de Seguros.
- V. Los bienes, riesgos, cláusulas, coberturas y condiciones no mencionados, se deben considerar como no amparados y no cubiertos.
- VI. SE EXCLUYE EL SAQUEO O LA RAPIÑA POR CUALQUIER CAUSA.

Emitió

CARLOS GIBRAN REYES CARRAL

Fin de Especificación

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 1

Impreso el: 02/03/2023 13:17:03

Contratante: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

Incisos

Importes en: PESOS

UBICACION BASE LUC

AVENIDA VILLAGRAN 817

SANTA ANA PACUECO

PENJAMO, PENJAMO

GUANAJUATO, 36910

LAS SECCIONES: 400,500,600,700 y 800

OPERAN COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODA LAS UBICACIONES DADAS DE ALTA EN LAS SECCIONES DE INCENDIO

BI/00000001-6

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

400 RESPONSABILIDAD CIVIL

Valores al 100%

Ajuste automático
0.00%S Aseg y/o Límite
máximo de respons

Sublímites

Primas netas

410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO

10,672,200.00

Sin ajuste automat.

ver especificación

200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

300 RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

Subtotal sección:

500 CRISTALES

510 CRISTALES

71,346.33

Sin ajuste automat.

ver especificación

600 ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS

Subtotal sección:

600 ANUNCIOS Y RÓTULOS

610 ANUNCIOS Y RÓTULOS

624,281.01

Sin ajuste automat.

ver especificación

700 DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS

Subtotal sección:

700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

Prima de la póliza,
información patrimonial
de la persona moral,
información protegida
de conformidad con los
artículos 113, fracción
III de la LFTAIP y 116,
cuarto párrafo de la
LGTAIIP.

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 2

Impreso el: 02/03/2023 13:17:03

Contratante: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

		Incisos		Importes en: PESOS	
700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
710 BIENES RELACIONADOS AL GIRO DEL NEGOCIO	152,460.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
800 ROBO CON VIOLENCIA					
810 ROBO POR ASALTO					
Subtotal sección:					
800 DINERO Y/O VALORES					
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	400,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
800 ROBO CON VIOLENCIA					
810 ROBO POR ASALTO					
835 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL EN EXCESO	Amparada	Sin ajuste automat.	Amparada		
800 ROBO CON VIOLENCIA					
810 ROBO POR ASALTO					
Subtotal sección:					
Ubicación 1) SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.					
CARRETERA IRAPUATO-LA PIEDAD KM 75 + 503			No. de niveles:	planta baja y un piso alto	
LAGUNA LARGA DE CORTES			Zona TEV:	B	
PENJAMO			Zona hidro.:	A3	
GUANAJUATO, 36930			Cuerpo de agua:	Lejano	
Giro: GASOLINERA					
Tipo constructivo: CONSTRUCCIÓN TOTALMENTE MACIZA					
UP/00010001-9					
Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas					
100 EDIFICIO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	
105 EDIFICIO PRINCIPAL	20,554,642.56	Sin ajuste automat.	20,554,642.56		
10 INCENDIO Y/O RAYO					

Prima de la póliza,
información patrimonial
de la persona moral,
información protegida de
conformidad con los
artículos 113, fracción III
de la LFTAIP y 116,
cuarto párrafo de la
LGTAIIP.

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 3

Impreso el: 02/03/2023 13:17:03

Contratante: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

100 EDIFICIO	Incisos		Importes en: PESOS		Primas netas
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	
20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					<p style="color: red; text-align: center;">Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.</p>
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	2,055,464.26	Sin ajuste automat.	2,055,464.26		
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
120 INCISOS CONTRATADOS		Sin ajuste automat.		308,159.78	
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
125 INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS		Sin ajuste automat.		308,159.78	
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO					
Bienes amparados: 1) TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TUBERIA PARA COMBUSTIBLE				1,999,301.94	
10 INCENDIO Y/O RAYO					

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 4

Impreso el: 02/03/2023 13:17:04

Contratante: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

100 EDIFICIO	Incisos				Sublímites	Primas netas
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Importes en: PESOS		
20 EXPLOSIÓN						<p style="color: red; text-align: center;">Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGAIP.</p>
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
2) CISTERNAS DE AGUA					70,685.69	
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
3) AREAS SERVIDUMBRE (JARDINES, PASILLOS, ESTACIONAMIENTO Y ALUMBRADO)					1,190,322.50	
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
4) RED DE DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE Y AGUA BAJO EL PISO					930,051.54	
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
5) PAVIMENTO EN AREA DE MANIOBRAS					4,741,877.24	
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
6) SOTECHADOS					2,273,165.86	

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 5

Impreso el: 02/03/2023 13:17:04

Contratante: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

	Incisos	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
100 EDIFICIO						
	10 INCENDIO Y/O RAYO					<p style="color: red; text-align: center;">Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.</p>
	20 EXPLOSIÓN					
	80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
	90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
	110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
					Subtotal sección:	
200 CONTENIDOS						
	205 CONTENIDOS EN GENERAL	9,330,078.80	Sin ajuste automat.	9,330,078.80		
	10 INCENDIO Y/O RAYO					
	20 EXPLOSIÓN					
	80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
	90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
	110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
	115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	925,003.60	Sin ajuste automat.	925,003.60		
	10 INCENDIO Y/O RAYO					
	20 EXPLOSIÓN					
	80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
	90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
	110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
	120 INCISOS CONTRATADOS		Sin ajuste automat.		308,159.78	
	10 INCENDIO Y/O RAYO					
	20 EXPLOSIÓN					
	80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
	90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
	110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO						

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 6

Impreso el: 02/03/2023 13:17:05

Contratante: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

200 CONTENIDOS	Incisos				Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas	
Bienes amparados:						
1) DISPENSARIOS				1,195,453.15	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTaip.	
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
2) TRANSFORMADOR ELECTRICO				525,797.94		
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
3) ANUNCIOS Y PLAFONES				1,056,847.96		
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
4) ACEITES Y ADHITIVOS EN EXHIBIDORES				256,015.42		
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
				Subtotal sección:		
300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES						

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 7

Impreso el: 02/03/2023 13:17:06

Contratante: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	Incisos			Importes en: PESOS		Primas netas
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites		
315 UTILIDADES	1,190,509.25	Sin ajuste automat.	99,209.10			<p style="color: red; text-align: center;">Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.</p>
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
		Periodo de indemnización:	HASTA UN MES			
320 SALARIOS	1,190,509.25	Sin ajuste automat.	99,209.10			
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
		Periodo de indemnización:	HASTA UN MES			
325 GASTOS FIJOS	1,190,509.25	Sin ajuste automat.	99,209.10			
10 INCENDIO Y/O RAYO						
20 EXPLOSIÓN						
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
		Periodo de indemnización:	HASTA UN MES			
					Subtotal sección:	
900 EQUIPO ELECTRÓNICO						
910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	1,273,387.50	Sin ajuste automat.	1,273,387.50			
900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO						

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 8

Impreso el: 02/03/2023 13:17:06

Contratante: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

Póliza: G00-2-49-000021886_0000-0-1

	Incisos		Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
900 EQUIPO ELECTRÓNICO				
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO				
95 INUNDACIÓN				
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				
800 ROBO CON VIOLENCIA				
810 ROBO POR ASALTO				
910 HURACÁN Y GRANIZO				
960 GASTOS POR ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS				
				Subtotal sección:
1100 ROTURA DE MAQUINARIA				
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	586,693.53	Sin ajuste automat.	586,693.53	
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA				
1110 EXPLOSIÓN FÍSICA				
1130 FUERZA CENTRIFUGA				
				Subtotal sección:
Se mostraron: LUC y 1 inciso				Suma total:

Prima de la póliza,
información patrimonial
de la persona moral,
información protegida
de conformidad con los
artículos 113, fracción
III de la LFTAIP y 116,
cuarto párrafo de la
LGTaip.

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Soldadura y Corte (cláusula) ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL) y 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO)

Queda entendido y convenido que en adición a las condiciones generales de la póliza y las particulares que se hayan previsto especialmente para el negocio arriba citado, las presentes condiciones especiales tendrán un carácter prevalente sobre todas las demás.

CLAUSULAS

PRIMERA:

La Compañía aplicará un coaseguro del 30% en toda y cada pérdida por daño directo o consecuencial, en pérdidas por incendios que tengan su origen en el incumplimiento de una o varias de las medidas de prevención que se citan en la siguiente cláusula, relativas a los trabajos de soldadura y/o corte o cualquier otro trabajo a base de altas temperaturas generadas por arco eléctrico, soplete de cualquier tipo o esmerilado, que se realicen en las ubicaciones aseguradas.

SEGUNDA:

Todo trabajo de soldadura, corte o calentamiento por arco eléctrico, esmerilado, o soplete deberá contar con un permiso previo expedido por el Departamento de Seguridad, o la Gerencia General, cuando no exista Departamento de Seguridad, y el Departamento donde se llevarán a cabo los trabajos.

Este permiso deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, localización y nombre del Departamento.
- b) Descripción del trabajo a realizar.
- c) Fecha y hora en la que se va a iniciar.
- d) Fecha y hora en la que se terminarán.
- e) Precauciones especiales que se tomarán.

¹ Clave: 48

Soldadura y Corte

G00-2-49-000021886_0000-0-1



- f) Equipo contra incendio necesario para protección.
- g) Quién efectuará el trabajo y

Se deberá contar con un supervisor de seguridad que se responsabilice de la seguridad y de la conducta del personal propio o de sus contratistas, dentro de las instalaciones en donde se

efectuará el trabajo, cuya labor será inspeccionar y detectar los riesgos que existen y adoptar las medidas preventivas que requiera el caso.

Los puntos importantes a supervisar que se deberán cumplir estrictamente, y cuya NO OBSERVANCIA será causa de la aplicación del coaseguro, son:

- a) Contar con el equipo de extinción propio a las necesidades.
- b) Revisar que el equipo para efectuar los trabajos se encuentren en perfectas condiciones de operación. Esto incluye, en el caso de manejar cilindros con gases, verificar su contenido, válvulas, reguladores, sujeciones, así como proteger contra posibles daños mecánicos y de los glóbulos de metal o escoria ardiente a las mangueras en su operación.
- c) Revisar que los cilindros de gases, válvulas, manómetros, mangueras y boquillas, estén totalmente libres de grasa.
- d) Revisar que los cilindros de gases, (oxígeno y acetileno) por ningún motivo se encuentren en el interior de tanques y/o recipientes, además deberán estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado.
- e) Limpiar el lugar de trabajo, retirando cualquier residuo de grasa, así como evitar utilizar este tipo de material durante las operaciones a realizarse.
- f) Efectuar un reconocimiento del lugar de trabajo y sus alrededores, comprobando que no existan atmósferas peligrosas, residuos o derrames de líquidos combustibles o inflamables o materiales combustibles.
- g) Si el suelo donde se van a llevar a cabo los trabajos de soldadura y corte son de material combustible, se deberá humedecer, cubrir con arena húmeda, metal u otras formas de protección. De ser adecuado podrá aplicarse también en agente humectante contra incendios.
- h) Si los trabajos de soldadura o corte esmerilado se van a efectuar en lugares próximos a techos, falsos techos, plafones, paredes de material combustible o similares, éstos deberán protegerse debidamente para evitar que puedan incendiarse con el alcance del material fundido o chispas que se desprendan de los procesos de soldadura, esmerilado o corte.
- i) Mantener a 15 metros o más (los trabajos de soldadura y/o corte) de cualquier clase de material combustible o inflamables: cuando los materiales combustibles e inflamables no puedan moverse, se deberán de proteger por medio de cortinas o mantas a prueba de chispas y radiación de calor. De ser adecuado podrán aplicarse también un agente humectante contra incendios.
- j) Detectar orificios, alcantarillas, ductos, etc., que pudieran conducir o contener materiales inflamables a fin de cubrirlos con lonas o costales húmedos.
- k) Revisar que el equipo a reparar o acondicionar no haya tenido solventes, o bien qué estos hayan sido



lavados y vaporizados adecuadamente con por lo menos 24 horas de anticipación a los trabajos de soldadura y/o corte.

- l) Cuidar, en caso de tuberías o tanques, que las líneas de alimentación estén bien cerradas.
- m) Si la pieza que se va a trabajar es transportable, deberá llevarse a un sitio seguro para realizar el trabajo.
- n) Vigilar que en el medio ambiente no existan vapores o polvos inflamables y que el metal fundido y chispas no pueda saltar a través de ventanas rotas o abiertas, puertas, grietas u otra abertura en paredes o pisos.
- o) Verificar que el soldador y su ayudante cuente con su equipo de protección personal (careta, guantes, polainas, peto, goggles, botas de seguridad, etc.).
- p) Verificar que exista orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el área de trabajo.
- q) Verificar que se han colocado cubiertas por debajo del punto de trabajo para recoger las chispas, metal fundido, escoria ardiente, etc.
- r) Cuidar en caso de soldadura eléctrica y que no se cuente con conectores o clavijas especiales para este efecto, que los conectores estén firmemente asegurados por medio de pinzas aisladas, así como que la tierra también esté sujeta con pinzas aisladas y que sea realmente tierra física.
- s) Una vez concluidas las operaciones, es necesario enfriar los equipos sometidos a calentamiento e inspeccionar el área de trabajo y sus alrededores, durante los 60 minutos posteriores a la terminación de los trabajos, o el tiempo que sea necesario, dependiendo de los materiales que pudieran contener o conducir el equipo soldado o calentado.
- t) En todos los casos deberán efectuarse revisiones periódicas que garanticen que se mantengan todas las condiciones mencionadas anteriormente mientras se efectúen los trabajos de soldadura, corte, calentamiento o esmerilado.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Bienes Propiedad de Terceros ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 200 (CONTENIDOS) y 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO)

Con sujeción a las cláusulas generales y a las especiales de cada sección, teniendo prelación estas últimas sobre las primeras, **Seguros Atlas, S.A.** Cubrirá de acuerdo con lo asentado en la carátula que forma parte integrante de la póliza, los bienes propiedad del Asegurado y/o los que tenga bajo su custodia y/o cuidado y que sean propiedad de terceros y por los cuales sea legalmente responsable mientras se encuentren dentro de los predios asegurados, salvo los que se encuentren expresamente excluidos o que pueden ampararse mediante convenio expreso y que no se hayan contratado.

¹ Clave: 175

Bienes Propiedad de Terceros

G00-2-49-000021886_0000-0-1



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Deposito al Banco ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)

El asegurado se obliga a efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles, a menos que compruebe no tener acceso diario a sucursal bancaria o servicio especializado de recolección, en cuyo caso deberá depositar con una periodicidad máxima de 3 días hábiles.

De no observarse esta condición, la responsabilidad de la compañía será la que corresponda asumiendo que hubiera efectuado dichos depósitos.

¹ Clave: 184

Deposito al Banco

G00-2-49-000021886_0000-0-1



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Riesgos cubiertos:

Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso, también quedan cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrame accidental de:

1.- Rociadores.

2.- Tanques y tubería de agua de hidrantes, extinguidores, y cualquier otro equipo que forme parte de las instalaciones de protecciones contra incendio.

El asegurado se obliga a conservar en perfecto estado de mantenimiento todas las instalaciones y equipo de protecciones contra incendio, y a dar aviso en caso de hacer cualquier modificación, ya sea en el propio sistema de protecciones contra incendio o en el riesgo en general.

Riesgos Excluidos:

Esta Compañía en ningún caso será responsable por:

1.- Pérdidas o daños que resulten de protecciones contra incendio en proceso de instalación o reparación, o de instalaciones nuevas o reparadas, hasta que las mismas hayan sido probadas debidamente por el responsable de su instalación o reparación y que todos los defectos encontrados hayan sido subsanados.

2.- Pérdidas o daños provenientes de tanques y tuberías destinadas exclusivamente a otros usos que no sean en el de protecciones contra incendio.

3.- Pérdidas o daños causados por instalaciones subterráneas que se encuentren fuera de las propiedades aseguradas y que formen parte del sistema de suministro público de agua o bien causadas por obstrucciones o deficiencias de drenaje.

4.- Pérdidas o daños causados por derrame de las instalaciones contra incendio debido a desgaste por su uso o deterioro.

5.- Pérdidas o daños del agente extintor y/o del propio sistema de extinción.

6.- Pérdidas o daños causados por el uso del agente extintor y/o protecciones contra incendio así como el costo de recarga del agente extintor derramado.

¹ Clave: 185

Derrame

G00-2-49-000021886_0000-0-1



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE ASBESTOS

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparara ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en forma o cantidad que fuere.

3.- TOXI MOLD (Exclusión de fungosidad)

¹ Clave: 194

Exclusiones de R.C.

G00-2-49-000021886_0000-0-1



a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con "lesiones corporales" "daños materiales" "pagos médicos" "difamación y daños morales" derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de "fungosidad" y / o "espora", o

b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier "fungosidad" o "espora"; o

c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildew, hongo, levadura o biocontaminante.

Espora incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

4. CLÁUSULA DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ARMAS Y BOMBAS ELECTRODOMÉSTICAS, ASÍ COMO DE ATAQUES CIBERNÉTICOS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por

1.1 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa
G00-2-49-000021886_0000-0-1



de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

5. CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:

1.1. Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear

1.2. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas

1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva



1.4. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacifico.

6. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. ENDOSO DE VIRUS DE COMPUTADORAS Y FALLAS DE REDES EXTERNAS

No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta Póliza o endosada a ella; queda entendido y convenido que:

¹ Clave: 195

Exclusiones Ramos Tecnicos

G00-2-49-000021886_0000-0-1



Esta Póliza no asegura NI SE REFIERE A pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción o alteración de INFORMACIÓN ELECTRONICA causada por un VIRUS DE COMPUTADORA o la FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA, ASI COMO la pérdida de uso, reducción en la funcionalidad, costos o gastos de cualquier naturaleza resultante de ellos, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE PERDIDA CONSECUCIONAL, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento contribuyente, concurrente o que intervenga de cualquier manera en la pérdida o daño.

DEFINICIONES:

INFORMACIÓN ELECTRONICA significa hechos, conceptos e información convertida a una forma O FORMATO utilizable para comunicaciones, CORREOS ELECTRÓNICOS, interpretaciones o procesamiento por medio de procesadores electrónicos o electromecánicos de datos, o equipos electrónicamente controlados, incluyendo cualquier programa, "software" y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dichos equipos

VIRUS DE COMPUTADORA significa un conjunto de instrucciones o códigos corruptos o dañinos o de otra forma no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos maliciosamente introducidos de manera planeada o de CORREOS ELECTRÓNICOS o de cualquier otra forma, que por si mismos se propagan a través de un sistema o red de computadoras de cualquier naturaleza. VIRUS DE COMPUTADORA incluye, pero no está limitado a, Virus Troyanos ("Trojan Horses"), Gusanos ("Worms") y Bombas Lógicas o de Tiempo ("time or logic bombs").

FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA significa la falla de uno o todos los servicios suministrados por un Proveedor de Servicio de Internet, o Proveedor de Telecomunicaciones por cualquier causa, incluyendo la falla del servicio por infección por virus DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET O DE TELECOMUNICACIONES.

3. GARANTIAS DE RENDIMIENTO O EFICIENCIA

Quedan excluidas las garantías de rendimiento o eficiencia.

Definición:

G00-2-49-000021886_0000-0-1



Un fallo o insuficiencia en el rendimiento o en la eficiencia puede producirse cuando un fabricante, vendedor, suministrador o contratista asegurado actuó con negligencia o cometió un error u omisión en el diseño, concepción tecnológica, abastecimiento, manufacturación, construcción, supervisión o utilización de materiales, puesta en servicios de plantas o maquinarias, y asume la responsabilidad que le corresponde según lo contractualmente acordado con el asegurado.

4. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Mejoras y Adaptaciones ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Este seguro, por convenio expreso, también ampara dentro de la suma asegurada de la sección de edificio contra los riesgos amparados actualmente en la sección I de la presente póliza; todos los bienes en proceso de reconstrucción, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan durante la vigencia de la misma, en los predios descritos en la presente, tanto durante el periodo de su erección/reconstrucción como al encontrarse ya terminados.

Sin embargo, para efectos de que esta cláusula surta efecto; el asegurado se obliga a reportar por escrito a seguros atlas, en el momento mismo del inicio de los trabajos, todas y cada una de las reconstrucciones, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan durante la vigencia de la misma, en los predios descritos en la presente. De esta forma la compañía extenderá su cobertura en estas bases y realizara el cobro de prima correspondiente en caso de así requerirlo necesario.

¹ Clave: 203

MEJORAS Y ADAPTACIONES

G00-2-49-000021886_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

También, para este mismo conocimiento y evaluación del riesgo, el asegurado se obliga a reportar por escrito a seguros atlas de la conclusión de dichos trabajos de reconstrucción, adición, extensión, alteración y reparación.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Sustitución ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

En caso de siniestro, por pérdida total, que amerite indemnización los bienes amparados en esta póliza podrán ser sustituidos por otros del mismo tipo y calidad, o de mayor capacidad, sin exceder de la suma asegurada.

¹ Clave: 225



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Tabla de Depreciación ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO)

Únicamente aplicable a Equipo de Cómputo y Accesorios

No obstante lo indicado en la cláusula 7ª. de las condiciones generales de la póliza, el Asegurado acepta, que en caso de siniestro, que amerite indemnización, esta se realizará aplicando los siguientes porcentajes de depreciación:

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO ASEGURADO	% DE DEPRECIACIÓN
DE 0 AÑOS A TRES AÑOS	0.00
MAS DE TRES Y HASTA CINCO AÑOS	25.00

¹ Clave: 227

(B)

G00-2-49-000021886_0000-0-1



MAS DE CINCO Y HASTA DIEZ AÑOS	35.00
MAS DE DIEZ AÑOS	Se indemniza como máximo con \$1,500.00 m.n. cada equipo y sus accesorios.

En caso de no haber asegurado el equipo a valor de reposición, entonces antes de aplicar la tabla de depreciación, se procederá a determinar la proporción indemnizable.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Definición de Caja Fuerte ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)

Nota:

Sobre los bienes y valores que están amparados en esta póliza y que se guarden en caja fuerte, la cual se deberá de apegar a la siguiente definición:

"Lugar que se utiliza para el depósito de valores con el objeto de evitar robos, y que deberá de estar debidamente empotrada al piso y/o a la pared (según sea el caso) con tornillos desde su interior de ½' de diámetro y grado 5, construida totalmente de placa de acero cuyo espesor debe ser como mínimo de ¼' (6 mm) diseñada para resistir incendios, dotada con tapa para protección contra polvo y agua y con cerradura de combinación, pudiendo ser esta manual o electrónica."

¹ Clave: 412

CAJA FUERTE

G00-2-49-000021886_0000-0-1



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Anexo 1-Bis ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Salvo pacto en contrario, los porcentajes de deducibles y coaseguros que se aplicarán para cada ubicación en las secciones de Incendio y solo si las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y Terremoto y/o Erupción Volcánica fueron contratadas en cada una (según se indica en la relación de ubicaciones anexa), es de acuerdo a lo siguiente:

- **Fenómenos Hidrometeorológicos:**

Zona	Pérdida Consecuencial (*1)	
	Deducible (*2)	Coaseguro
A1 Península De Yucatán	18	(*3)
A1 Pacífico Sur	18	(*3)
A1 Golfo de México	18	(*3)
A1 Interior de la República	18	(*3)
A2	7	(*3)
A3	7	(*3)

Observaciones:

- (*1) Las únicas pérdidas consecuenciales que amparan esta cobertura serán las indicadas como amparadas para cada ubicación en la relación de ubicaciones anexa
- (*2) El deducible es en días de espera
- (*3) El coaseguro que aplicará será el mismo que aplica para cada ubicación en la cobertura afectada de daño material directo.

- **Terremoto y/o Erupción Volcánica:**

Zona	Daño Material Directo		Pérdida Consecuencial	
	Deducible	Coaseguro	Deducible	Coaseguro
A	2%	10%	7	10%
B	2%	10%	7	10%
B1	2%	25%	7	25%
C	2%	10%	7	10%
D	2%	10%	7	10%
E	2%	25%	7	25%
F	2%	25%	7	25%
G	4%	30%	14	30%
H1	3%	30%	10	30%
H2	3%	30%	10	30%
I	2%	30%	7	30%
J	5%	30%	18	30%

Observaciones:

- El deducible para Pérdidas Consecuenciales es en días de espera.

¹ Clave: 534

Anexo 1-Bis

G00-2-49-000021886_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Reinstalación Automática, (Excepto Responsabilidad Civil) ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 500 (CRISTALES), 600 (ANUNCIOS Y RÓTULOS), 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO), 800 (DINERO Y/O VALORES) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

HASTA EL **10 %** DE LA SUMA ASEGURADA

Queda entendido y convenido que la cantidad Asegurada por esta Póliza, quedará reducida en la suma que se haya pagado por siniestro durante la vigencia de la misma, pero la Compañía conviene en reinstalar automáticamente las cantidades así reducidas, en el porcentaje arriba convenido, desde el momento en que ocurra la pérdida hasta el vencimiento del seguro, cobrando la prima correspondiente.

¹ Clave: 216



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula de Revisión de Siniestralidad ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL), 500 (CRISTALES), 600 (ANUNCIOS Y RÓTULOS), 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO), 800 (DINERO Y/O VALORES), 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

Revisión de siniestralidad para ajuste de deducibles, prima y cuota en caso de alta siniestralidad (mayor del 65%) sobre la prima devengada.

¹ Clave: 223



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

No Subrogación ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

Esta Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la póliza en contra de:

**“EMPRESAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS, SUS EJECUTIVOS, EMPLEADOS,
SOCIOS Y OBREROS”**

¹ Clave: 224

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula De Enfermedades Trasmisibles ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 800 (DINERO Y/O VALORES)

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

La Compañía no será responsable en ningún caso por cualquier pérdidas y daños intangibles o inmateriales; consecuenciales; interrupción de negocios; pérdida de valor; imposibilidad de comercialización; restricción de uso; responsabilidades; reclamos y, costos o gastos causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible. Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el asegurado así lo decida.

Sin perjuicio a lo señalado en el párrafo anterior, esta exclusión no aplica para daños y pérdidas materiales directamente causados por los riesgos contratados en la póliza.

Definición:

Enfermedad Transmisible.- Para efectos de la presente póliza, se entiende como cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:

- i. Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;**
- ii. El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos;**

¹ Clave: 569
PROPERTY

G00-2-49-000021886_0000-0-1

iii. La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano;

iv. Deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de enero de 2022, con el número CGEN-S0023-0122-2021, CGEN-S0023-0123-2021, CGEN-S0023-0125-2021, CGEN-S0023-0126-2021, CGEN-S0023-0127-2021.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1 **Tipo de Endoso B** **Póliza:** G00-2-49-21886
Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 28/07/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 14/03/2024 **Fecha expedición:** 01/08/2023
Contratante y Domicilio: **RFC:** SSG981118LR6

Contratante y Domicilio:
SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.
AVENIDA VILLAGRAN 817
PENJAMO, GUANAJUATO

SANTA ANA PACUECO
PENJAMO

CP 36910

Producto: Endoso de Múltiple Empresa
Sucursal: GUADALAJARA

Orden: **Agente:** 291
Trámite: G00-011237-2023

Moneda:
Forma Pago:
1er. Recibo:
Recibo Subsecuente:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Duración: 230 días

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno del cliente: Idaseg: SUPSERG00001 Tipo endoso: B TI



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ARUP/021886-000291/04099

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1

Tipo de Endoso: B

Póliza: G00-2-49-21886

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 28/07/2023

Hasta: las 12:00 Hrs. del 14/03/2024

Fecha expedición: 01/08/2023

Contratante y Domicilio:

SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

AVENIDA VILLAGRAN 817

PENJAMO, GUANAJUATO

SANTA ANA PACUECO

PENJAMO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 36910

Producto: Endoso de Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 291

Sucursal: GUADALAJARA

Trámite: G00-011237-2023

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlbastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno

del cliente: Idaseg: SUPSERG00001

Tipo endoso: B TI



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 11237 2023

Página: 1
Impreso el: 01/08/2023 10:29:12

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: G00-2-49-000021886_0001-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE HACE CONSTAR QUE:

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DE 28 DE JULIO DE 2023 HASTA TERMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, SE AGREGA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN A QUEDAR:

POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, NO PODRÁN CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADOS, PREVIO A LA FINALIZACIÓN DE SU VIGENCIA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.

Fin de Especificación

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 2-0-1 **Tipo de Endoso B** **Póliza:** G00-2-49-21886
Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 18/09/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 14/03/2024 **Fecha expedición:** 18/09/2023
RFC: SSG981118LR6

Contratante y Domicilio:
SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.
AVENIDA VILLAGRAN 817
PENJAMO, GUANAJUATO

SANTA ANA PACUECO
PENJAMO

CP 36910

Producto: Endoso de Múltiple Empresa
Sucursal: GUADALAJARA

Orden: **Agente:** 291
Trámite: G00-013628-2023

Moneda: **Forma Pago:** **1er. Recibo:** **Recibo Subsecuente:** **Duración:** 178 días

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno del cliente: Idaseg: SUPSERG00001 Tipo endoso: B TI



Agente: **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017/CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 13628 2023

Página: 1
Impreso el: 18/09/2023 11:27:50

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: G00-2-49-000021886_0002-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE HACE CONSTAR QUE:

A SOLICITUD DEL ASEGURADO A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ENDOSO Y HASTA TERMINO DE VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

PARA LA SECCION 400 RESPONSABILIDAD CIVIL

SE MODIFICAN LAS SUMAS ASEGURADAS A QUEDAR:

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, ACTIVIDADES E INMUEBLES: \$ 10,672,200.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO.

SUBLÍMITE PARA RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) DEL MEDIO AMBIENTE: HASTA \$ 5,000,000.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO.

SE INCLUYE LA SIGUIENTE CLAUSULA:

CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE EVENTO

LA REINSTALACIÓN OPERA DE FORMA AUTOMÁTICA CUANDO DERIVADO DE UN EVENTO, LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL , ACTIVIDADES & INMUEBLES Y RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) DEL MEDIO AMBIENTE DISMINUYAN HASTA UNA CANTIDAD MENOR A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN, LICUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE SEGURO.

*EVENTO: ES EL SUCESO QUE AFECTAN DE FORMA DIRECTA AL MEDIO AMBIENTE, EL CUAL ESTÁ AMPARADO EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, YA SEA QUE AFECTE EL LÍMITE A CARGO DE LA ASEGURADORA DE MANERA PARCIAL O TOTAL. SE ACLARA QUE UN SINIESTRO AGOTARÁ UN SOLO LÍMITE HASTA POR EL MONTO AMPARADO EN PÓLIZA.

UNA VEZ AGOTADO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR UNO O MÁS SINIESTROS, SE REINSTALARÁ ÉSTE DE FORMA AUTOMÁTICA PARA FUTUROS SINIESTROS SIN QUE SE ACOTE EL NÚMERO DE VECES A SER REINSTALADO, POR LO QUE SIEMPRE ESTARÁ DISPONIBLE EL MONTO ESTABLECIDO EN EL

Especificación

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 13628 2023

Página: 2
Impreso el: 18/09/2023 11:27:50

Endoso: G00-2-49-000021886_0002-0-1

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

LA PRESENTE CLAUSULA SOLO OPERARA PARA LAS COBERTURAS DE ACTIVIDADES E INMUEBLES & RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) DEL MEDIO AMBIENTE.

SE ACLARA QUE AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN SE EVALUARAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARAN LOS AJUSTES PERTINENTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.

Fin de Especificación

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1

Tipo de Endoso B

Póliza: G00-2-49-21856

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 28/07/2023

Hasta: las 12:00 Hrs. del 01/02/2024

Fecha expedición: 01/08/2023

Contratante y Domicilio:

SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

AVENIDA VILLAGRAN 817

PENJAMO, GUANAJUATO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

SANTA ANA PACUECO

PENJAMO

CP 36910

Producto: Endoso de Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 291

Sucursal: GUADALAJARA

Trámite: G00-011236-2023

Moneda:

Forma Pago:

1er. Recibo:

Recibo Subsecuente

Duración: 188 días

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno
del cliente:

Idaseg: SUPSERG00001

Tipo endoso: B TI



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente: **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1

Tipo de Endoso: B

Póliza: G00-2-49-21856

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 28/07/2023

Hasta: las 12:00 Hrs. del 01/02/2024

Fecha expedición: 01/08/2023

Contratante y Domicilio:

RFC: SSG981118LR6

SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

SANTA ANA PACUECO

AVENIDA VILLAGRAN 817

PENJAMO

PENJAMO, GUANAJUATO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 36910

Producto: Endoso de Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 291

Sucursal: GUADALAJARA

Trámite: G00-011236-2023

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno

del cliente: Idaseg: SUPSERG00001 Tipo endoso: B TI



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente: Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 11236 2023

Página: 1
Impreso el: 01/08/2023 10:26:42

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: G00-2-49-000021856_0001-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE HACE CONSTAR QUE:

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DE 28 DE JULIO DE 2023 HASTA TERMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, SE AGREGA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN A QUEDAR:

POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, NO PODRÁN CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADOS, PREVIO A LA FINALIZACIÓN DE SU VIGENCIA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.

Fin de Especificación

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 2-0-1

Tipo de Endoso B

Póliza: G00-2-49-21856

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 18/09/2023

Hasta: las 12:00 Hrs. del 01/02/2024

Fecha expedición: 18/09/2023

Contratante y Domicilio:

SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.

AVENIDA VILLAGRAN 817

PENJAMO, GUANAJUATO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

SANTA ANA PACUECO

PENJAMO

CP 36910

Producto: Endoso de Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 291

Sucursal: GUADALAJARA

Trámite: G00-013626-2023

Moneda:

Forma Pago:

1er. Recibo:

Recibo Subsecuente

Duración: 136 días

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno
del cliente:

Idaseg: SUPSERG00001

Tipo endoso: B TI



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017/CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 13626 2023

Página: 1
Impreso el: 18/09/2023 11:23:50

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: G00-2-49-000021856 0002-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: SUPER SERVICIO GARBRI, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE HACE CONSTAR QUE:

A SOLICITUD DEL ASEGURADO A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ENDOSO Y HASTA TERMINO DE VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

PARA LA SECCION 400 RESPONSABILIDAD CIVIL

SE MODIFICAN LAS SUMAS ASEGURADAS A QUEDAR:

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, ACTIVIDADES E INMUEBLES: \$ 9,729,096.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO

SUBLÍMITE PARA RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) DEL MEDIO AMBIENTE: HASTA \$ 5,000,000.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO

SE INCLUYE LA SIGUIENTE CLAUSULA:

CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE EVENTO

LA REINSTALACIÓN OPERA DE FORMA AUTOMÁTICA CUANDO DERIVADO DE UN EVENTO, LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL , ACTIVIDADES & INMUEBLES Y RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) DEL MEDIO AMBIENTE DISMINUYAN HASTA UNA CANTIDAD MENOR A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN, LICUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE SEGURO.

*EVENTO: ES EL SUCESO QUE AFECTAN DE FORMA DIRECTA AL MEDIO AMBIENTE, EL CUAL ESTÁ AMPARADO EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, YA SEA QUE AFECTE EL LÍMITE A CARGO DE LA ASEGURADORA DE MANERA PARCIAL O TOTAL. SE ACLARA QUE UN SINIESTRO AGOTARÁ UN SOLO LÍMITE HASTA POR EL MONTO AMPARADO EN PÓLIZA.

UNA VEZ AGOTADO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR UNO O MÁS SINIESTROS, SE REINSTALARÁ ÉSTE DE FORMA AUTOMÁTICA PARA FUTUROS SINIESTROS SIN QUE SE ACOTE EL NÚMERO DE VECES A SER REINSTALADO, POR LO QUE SIEMPRE ESTARÁ DISPONIBLE EL MONTO ESTABLECIDO EN EL

Especificación

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G00 13626 2023

Página: 2
Impreso el: 18/09/2023 11:23:50

Endoso: G00-2-49-000021856_0002-0-1

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

LA PRESENTE CLAUSULA SOLO OPERARA PARA LAS COBERTURAS DE ACTIVIDADES E INMUEBLES & RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) DEL MEDIO AMBIENTE

SE ACLARA QUE AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN SE EVALUARAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARAN LOS AJUSTES PERTINENTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.

Fin de Especificación